



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario núm. 170012502000202300495-01, seguido contra **Oswaldo Alexis Ocampo Vasco**, por queja formulada por **Juan Carlos Ramírez García**, se dictó providencia de fecha **veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, que resuelve: << **PRIMERO : CONFIRMAR** la sentencia proferida el 20 de septiembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas que declaró al abogado **Oswaldo Alexis Ocampo Vasco**, responsable de incurrir a título de dolo en la falta prevista en el artículo 33 numeral 9 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 6 de la citada norma, y le impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de tres (3) años y MULTA de diez (10) SMMLV.** >>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **19/09/2025**, para notificar al Dr. **Oswaldo Alexis Ocampo Vasco**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

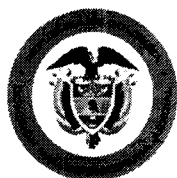

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
ESCRIBIENTE 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscndj@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

E d i c t o

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

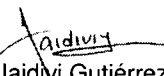
Que en el proceso disciplinario núm. **73001250200020230122901** seguido contra **Héctor Mora Barreto**, queja formulada por Omar Villamil Blandon, con fecha **dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: << **PRIMERO: NEGAR** la solicitud de nulidad invocada por el disciplinable. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 19 de febrero de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado Héctor Mora Barrera, por el desconocimiento del deber establecido en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, al incurrir en la falta descrita en el artículo 37, numeral 1° ibidem, a título de culpa, imponiéndole sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de seis (6) meses y multa equivalente a dos (02) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2021, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...>>.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **19/09/2025**, para notificar a la defensora de oficio **Lina María Chavarro Castro**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Jaidivi Gutiérrez
Escribiente nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscndj@cndj.gov.co